

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JULIAN ALBERTO BOTERO ROMERO
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL META
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 008 2016 00385 00

El Despacho procede a pronunciarse sobre la viabilidad de conceder el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte DEMANDANTE contra la sentencia proferida por este Estrado Judicial el día veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinte (2020), mediante la cual se negó las pretensiones de la demanda¹.

En este sentido se tiene que la providencia objeto del recurso de alzada se notificó conforme lo señala el artículo 203 del CPACA el 24 de febrero del 2020 (fls. 133 - 136), y la parte DEMANDANTE sustentó el recurso de apelación el día nueve (09) de marzo de 2020 (folios 137 al 150 C-2 expediente digital).

En virtud de lo anterior y de conformidad con el numeral primero del artículo 243 y el numeral segundo del artículo 244 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA, se **CONCEDE EN EFECTO SUSPENSIVO** el mencionado recurso de apelación.

Una vez, ejecutoriada la presente providencia, por Secretaría, remítase de manera inmediata el expediente al Honorable **Tribunal Contencioso Administrativo del Meta**, previas las anotaciones del caso.

De otro lado, se recibió vía mensaje de datos memorial poder otorgado por la Secretaria Jurídica del Departamento del Meta, al togado HUGO HERNANDO AYALA CASTILLO, por ende, se **reconoce personería** al abogado AYALA CASTILLO, para que actúe en calidad de apoderado judicial de la demandada DEPARTAMENTO DEL META.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza

¹ Sentencia visible a folios 114 al 132 del C-2 del Expediente electrónico cargado en la plataforma Justicia XXI Web - tyba.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Firmado Por:

**ANGELA MARIA TRUJILLO DIAZGRANADOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 8 ADMINISTRATIVO DE CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48c8219d67c55a7a7855996322c44acc68e1f7c0bf37293cfad4b324b8572e47

Documento generado en 16/02/2021 03:32:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**